BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

2 de febrero de 1995

Núm. 57 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 70
Núm. exp. 121/000056)

PROYECTO DE LEY

621/000057 De Crédito al consumo.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (CORRECCIÓN DE ERRORES)

621/000057

PRESIDENCIA DEL SENADO

Observado un error en el texto remitido por el Congreso de los Diputados referente al proyecto de Ley de Crédito al consumo («B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 57 (a), de fecha 21 de diciembre de 1994), se inserta a continuación la corrección oportuna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 1 de febrero de 1995.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda.**

En el artículo 19, apartado 3, donde dice:

«3. En caso de descubiertos aceptados tácitamente, el consumidor deberá ser informado del tipo de interés anual y de los posibles gastos a su cargo, así como de todas las modificaciones de los mismos cuando dicho descubierto se prolongue más de tres meses.»

Debe decir:

«3. En caso de descubiertos aceptados tácitamente, el consumidor deberá ser informado individualmente, en el plazo y forma que reglamentariamente se establezca, del tipo de interés efectivo anual aplicado y de los posibles gastos, así como, de sus eventuales modificaciones.»

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961